

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00869-00 (Verbal)

Frente a la nulidad interpuesta por la parte demandante, el mismo se rechaza por improcedente, por cuanto no se encuentra inmerso en ninguna de las causales establecidas por el legislador (art. 133 del CGP), además de presentarse por los mismos hechos y derechos objetos de recurso de reposición en subsidio apelación.

NOTIFÍQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0665a285606765421942e3f2849e72200479c6080494e5748cf85a7c1571cd67**

Documento generado en 21/11/2022 06:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>